Comunidad de Madrid

Dirección General de Salud Pública
CONSEJERÍA DE SANIDAD

RESOLUCIÓN DE RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN EN EL REGISTRO DE LOS LABORATORIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID QUE REALIZAN CONTROLES ANALÍTICOS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS.

Expte. Atlantix.: 07-0926-00017.0/2024

VISTO el escrito formulado en fecha 27/06/2024 por **NELSAN ALIMENTARIA, S.L.** con **N.I.F. B86613817,** por el que solicita **RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN EN EL REGISTRO DE LABORATORIOS QUE REALIZAN CONTROLES ANALÍTICOS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS,** del Laboratorio sito en **CL. ALEJANDRO GOICOECHEA Nº 14** del municipio de **COSLADA (MADRID),** al amparo de lo dispuesto en el Decreto 150/2001, de 6 de septiembre, por el que se regulan la autorización y registro de los Laboratorios de la Comunidad de Madrid que realicen controles analíticos de productos alimenticios, y de acuerdo a los siguientes:

H E C H O S

Primero.- El Laboratorio fue inscrito mediante Resolución de autorización de fecha 05/12/2018 con el **nº 149AB/M** secciones **A y B** en los ensayos reflejados en el anexo de la citada autorización.

Segundo.- Con su escrito de solicitud de fecha 27/06/2024 la parte interesada acompaña los documentos requeridos en el Decreto 150/2001, de 6 de septiembre, por el que se regulan la autorización y registro de los laboratorios de la Comunidad de Madrid que realicen controles analíticos de productos alimenticios y la Orden 484/ 2003, de 5 de junio, por la que se desarrolla el Decreto anteriormente mencionado.

Tercero.- En la documentación presentada el interesado manifiesta que no se han producido modificaciones sustanciales, en lo que respecta a los ensayos de alimentos, que afecten a las condiciones de la última autorización.

Cuarto.**-** Por el Organismo competente de esta Dirección General, en base a la documentación presentada por el interesado y la auditoría documental técnica practicada al efecto, de acuerdo a los criterios establecidos en la Comisiones de Evaluación de fechas **28 de noviembre de 2017** y **28 de junio de 2004**, se ha emitido el pertinente informe relativo a la citada solicitud de fecha **21/08/2024.**

Quinto.- La Comisión de Evaluación celebrada el **28 de noviembre de 2017** acordó que aquellos laboratorios que soliciten renovación de autorización en el Registro de Laboratorios y aporten la documentación exigida en el Art. 12 del Decreto 150/2001, declarando que no se han producido modificaciones sustanciales desde la última autorización, se podrán tramitar directamente y emitir la Resolución de renovación.

Sexto.- La Comisión de Evaluación celebrada el **28 de noviembre de 2017** acordó autorizar de oficio los trámites de renovación de autorización, sin necesidad de pasar previamente por la Comisión, siempre que no se hayan producido modificaciones sustanciales que afecten a las condiciones de la última autorización y el informe técnico emitido sea favorable**.**

Firmado digitalmente por: ANDRADAS ARAGONES ELENA
Fecha: 2024.08.22 10:48

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/cove mediante el siguiente código seguro de verificación: **0962920609018985474859**

Séptimo.- La Comisión de Evaluación celebrada el **28 de junio de 2004** acordó autorizar de oficio los trámites de autorización de parámetros en Sección B para agua de consumo, cuando los solicitantes cuenten con la UNE-EN ISO/IEC 17025 o la UNE-EN ISO 9001 o las vigentes en ese momento.

Octavo.-Por la Jefe de Área de Sanidad Ambiental y la Subdirección General de Seguridad Alimentaria y Sanidad Ambiental se verifica y visa Resolución de la Dirección General de Salud Pública favorable al otorgamiento de **renovación de la autorización en el Registro del laboratorio NELSAN ALIMENTARIA, S.L.,** con el **Nº 149AB/M.**

F U N D A M E N T O S J U R Í D I C O S

Primero.- Esta Dirección General es competente para otorgar la Renovación de Autorización e Inscripción en el Registro de los Laboratorios, de acuerdo al artículo 11 del Decreto 150/2001, de 6 de septiembre, por el que se regulan la autorización y registro de los laboratorios de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 14 del Decreto 1/2022, de 19 de enero, del Consejo del Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid.

Segundo.- Ha quedado acreditado que la citada Empresa cumple en la actualidad con los requisitos del artículo 12.a) del Decreto 150/2001, de 6 de septiembre, por el que se regulan la autorización y registro de los Laboratorios de la Comunidad de Madrid, así como con el artículo 6 de la Orden 484/2003, de 5 de junio, por la que se desarrolla el Decreto anteriormente mencionado.

Tercero.- En la tramitación de este expediente se han observado las disposiciones legalmente aplicables.

Por todo lo expuesto, y en virtud de la información obrante en el expediente y de los hechos y fundamentos de derecho relacionados,

R E S U E L V O

Primero.- CONCEDER LA RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN EN EL REGISTRO DE LOS LABORATORIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID QUE REALIZAN CONTROLES ANALÍTICOS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, a la razón social **NELSAN ALIMENTARIA, S.L.,** con el **Nº 149AB/M,** en los ensayos reflejados en el Anexo adjunto, para un plazo de 2 años a contar desde la fecha de la presente Resolución.

Segundo.- Todo lo anterior se entiende sin perjuicio de las obligaciones que la normativa vigente impone al solicitante, y en particular de las siguientes:

a) El someterse la empresa solicitante a la inspección y control de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid conforme a lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid y demás normativa concordante.

b) A implantar y mantener actualizado el plan de control de calidad de los ensayos y estar disponible en todo momento la documentación y registros de la implantación del sistema de aseguramiento de la calidad, a efectos de realizar la evaluación y seguimiento de los laboratorios, conforme al artículo 12 del Decreto 150/2001, de 6 de septiembre, por el que se

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/cove mediante el siguiente código seguro de verificación: 09629206090189854748 59

regulan la autorización y registro de los laboratorios de la Comunidad de Madrid.

c) A cumplir con las obligaciones relativas a los laboratorios de la Comunidad de Madrid de acuerdo con el Decreto 150/2001, de 6 de septiembre, por el que se regulan la autorización y registro de los laboratorios de la Comunidad de Madrid, así como con la Orden 484/ 2003, de 5 de junio, por la que se desarrolla el Decreto anteriormente mencionado

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el mismo Órgano que la ha dictado, o bien, ante el competente para resolverlo, Consejería de Sanidad. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. nº 236, de 2 de octubre de 2015), de acuerdo al Art. 44.2 d) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

Madrid

LA DIRECTORA GENERAL DE SALUD PÚBLICA,

Elena Andradas Aragonés.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/cove
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0962920609018985474859**

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
SEGURIDAD ALIMENTARIA Y SANIDAD AMBIENTAL
ÁREA DE SANIDAD AMBIENTAL
C/ San Martín de Porres, 6. 28035 Madrid
Teléfonos: 914 904 111
sanidad.ambiental@salud.madrid.org

ANEXO – ENSAYOS REGISTRADOS

REGISLABO Nº: 149 AB/M
RAZÓN SOCIAL: NELSAN ALIMENTARIA, S.L.
SECCIONES: A, B

ID	MATRIZ	ENSAYO	RANGO
1	Alimentos	Recuento de aerobios a 30ºC	<10ufc/g-10^{10}ufc/g
2	Alimentos	Recuento Enterobacterias totales	<10ufc/g-10^{10}ufc/g
3	Alimentos	Recuento Escherichia coli	<10ufc/g-10^{10}ufc/g
4	Alimentos	Investigación Escherichia coli	Presencia/Ausencia
5	Alimentos	Detección Salmonella	<10ufc/g-10^{10}ufc/g
6	Alimentos	Detección y recuento Listeria monocytogenes	<10ufc/g-10^{10}ufc/g
7	Alimentos	Investigación/recuento Staphilococcus coagulasa positivo	<10ufc/g-10^{10}ufc/g
8	Alimentos	Recuento Clostridium perfringens	<10ufc/g-10^{10}ufc/g
9	Alimentos	Recuento mohos y levaduras	<10ufc/g-10^{10}ufc/g

MATRIZ ANALÍTICA	ENSAYO/TÉCNICA	MÉTODO DE ENSAYO	BASADO EN	RANGO DE TRABAJO
Agua	Detección y recuento escherichia coli y de bacterias coliformes	Método de filtración por membrana	UNE-EN ISO 9308-1	Aguas con bajo contenido en microbiota
Agua	Detección y recuento de enterococos intestinales	Método de filtración de membrana.	UNE-EN ISO 7899-2	Aguas con bajo contenido en microbiota
Agua	Detección y enumeración de sthaphilococcus aureus	Método filtración de membrana	XP T90-412	Aguas con bajo contenido en microbiota
Agua	Detección y enumeración de pseudomonas aeruginosas	Método filtración de membrana	UNE-EN ISO 16266	Aguas con bajo contenido en microbiota
Agua	Detección y enumeración de especies de salmonella	Método filtración de membrana	UNE-EN ISO 6340	Aguas con bajo contenido en microbiota
Agua	Enumeración de aerobios mesófilos 37ºc	Siembra en agar nutritivo	UNE-EN ISO 6222:1999	Aguas con bajo contenido en microbiota
Agua	Enumeración de aerobios mesófilos a 22ºc	Siembra en agar nutritivo	UNE-EN ISO 6222:1999	Aguas con bajo contenido en microbiota
Agua	Detección y enumeración de legionella	Método de filtración demembrana	NF EN ISO 11731-2	Aguas con bajo contenido en microbiota

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/cove mediante el siguiente código seguro de verificación: 09629206090189854748 59

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
SEGURIDAD ALIMENTARIA Y SANIDAD AMBIENTAL
ÁREA DE SANIDAD AMBIENTAL
C/ San Martín de Porres, 6. 28035 Madrid
Teléfonos: 914 904 111
sanidad.ambiental@salud.madrid.org